



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 CALLE 7 No 6-75
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2018-438145-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:01:30
 Enviar a: YOOSEF MANOLO RAMOS
 CASTILLO
 No. Folios: 1

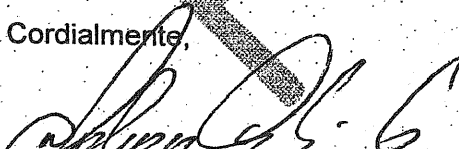
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 NIT/CC: 1.081.411.835
 Radicado: 310 - 2017

Respetado Señor,

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO, identificado con la C.C No 1.081.411.835 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

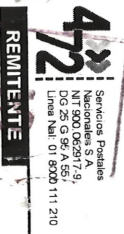
Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*
 Elaborado: Gladys Pastrana - Técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

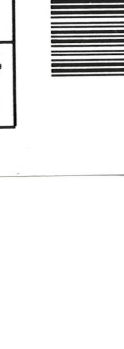
Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

30/07/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Orden de servicio: 10230209
 PC-NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16
 RN989124357CO



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C. CRT.1:899999239
 Referencia: Teléfono: 9604700 Código Postal: 10010078
 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015510

4009 850

Remitente
 Nombre/ Razón Social: YOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 Dirección: CLL 7 6 75
 Tel: Código Postal: 15060182 Código Operativo: 4009850
 Ciudad: LA PLATA, HULLA Depto: HULLA

Causa Devoluciones:
 RE Retusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA FAL Fallo
 NR No reclamado NC No contactado
 DE Desconocido DE Desconocido FA FAL Fallo
 DE Dirección errada FA FAL Fallo
 DE Dirección errada FA FAL Fallo

4015 510
PO. NEIVA SUR

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: YOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 Dirección: CLL 7 6 75
 Ciudad: LA PLATA, HULLA
 Departamento: HULLA

4015 510

Destinatario
 Paso Volumétrico(grs): 200
 Paso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Fecha de entrega: 01/08/18
Hora: 12:40
Distribuidor: ANA MARCELA ESCOBAR RAMOS
C.C.: CC 31.281.291
Ter: 1/28/18

Observaciones del cliente:
 Dice contener: casa 1 piso, crema de melar café, contador luz 248040719
 Observaciones del cliente: limoel 5000. dice que no oive dni

Código Postal: 415060182
Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16
 Min. Ingresante de carga: 000200 de 20/05/2018
 Min. Tasa Mensajero: 00000 de 09/09/2018

4015 510

Principal: 4015 510
Principal: 4015 510
Principal: 4015 510

Principal: 4015 510
Principal: 4015 510
Principal: 4015 510

Principal: 4015 510
Principal: 4015 510
Principal: 4015 510

2-26-8:42 a. m.

N REGIONAL HUILA		Comprobante Contable de la Generación	
0,00	Tasa de Cambio	177.995,00	Valor Pagado
			Valor MBC
No Recaudado:			
Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Reintegrado Neto Moneda:	0,00		
Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Estado:	Ahorro	Estado:	Activa
Documento Soporte:	RESOLUCION		
Fecha:	2017-01-03		
00	USO DE MONEDAS ESPECIALES		
EDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	CAMBIO
VALOR MONEDA	TASA DE		
0,00	Pesos	0,00	
VALOR	177.995,00	05 NINGUNO	Pagada
ESTADO	PAGO		



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 CALLE 7 No 6-75
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438145-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:01:30
 Enviar a: YOOSEF MANOLO RAMOS
 CASTILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YOoSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
 NIT/CC: 1.081.411.835
 Radicado: 310 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO, identificado con la C.C No 1.081.411.835 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

30/07/2018





AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO
C.C./NIT: 1.081.411.835
No.: 310 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

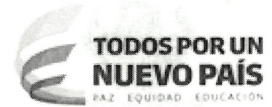
Que la Resolución 896 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 64 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 310 – 2017** a cargo de **YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO**, identificado con cedula No: **7.693.081**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 186.383
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 810.383

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 310 - 2017, en contra de **YOUSEF MANOLO RAMOS CASTILLO**, identificado con cedula No: **7.693.081**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	18	7	2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	ANNA MARIA DE LA VEGA MORALES				
C.C. 31387231	C.C. Centro de Distribución:				
Observaciones:	la plata es de casa y piso, crema pta metal cafe contador lu2 298040719				